



CUT: 17832-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2022-ANA-OA

San Isidro, 10 de febrero de 2022

VISTOS:

El informe N° 0110-2022-ANA-OA-URH de fecha 09 de febrero de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Memorando N° 0042-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH de fecha 03 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en el numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; señala que: "las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral";

Que, de acuerdo a los antecedentes, presentados mediante Informe N° 0110 -2022-ANA-OA-URH el servidor Sr. Jorge Edison Silva Bardales, servidor de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 14 de febrero al 12 de agosto del 2022; la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando de vistos y con el Informe respectivo de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con los vistos de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto

Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones al servidor Jorge Edison Silva Bardales por el periodo del del 14 de febrero al 12 de agosto del 2022.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor Jorge Edison Silva Bardales y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua